

512

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA <i>Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!</i>	GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CASANARE GRUPO DE COBRO COACTIVO
	FECHA: OCTUBRE 4 DE 2023
	AUTO N.º: 525
	PÁGINA 1 DE 7
POR EL CUAL SE TERMINA EL PROCESO A UNO DE LOS EJECUTADOS EN EL PROCESO DE COBRO COACTIVO NO. 524	

TRAZABILIDAD	PRF No. 2017-01241
PROCESO DE COBRO COACTIVO	PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 524
ENTIDAD	MUNICIPIO DE TAMARA NIT. 800.099.431-9
EJECUTADOS	1. ELMER GONZALEZ C.C. 17.343.562 R/L ASOMAROQUIA, NIT. 900.262.502-4 2. OVIDIO GARCIA CAMACHO C.C. 6.009.187 R/L ASOMAROQUIA 3. JOSUE ALEXANDER BOHORQUEZ PEÑA C.C. 7.060.691 4. FERNANDO ANTONIO GOMEZ RISCANEVO C.C. 4.270.772 5. FERNANDO VILLAMIL CORTEZ C.C. 79.100.807 6. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 860.524.654-5
CUANTIA	CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$129.945.955,8)

ASUNTO POR RESOLVER

Procede la Directiva de conocimiento de la Gerencia Departamental Colegiada de Casanare de la Contraloría General de la República, a ordenar la terminación del proceso en favor de uno de los ejecutados dentro del proceso de cobro coactivo No. 524.

COMPETENCIA

La suscrita Contralora Provincial de la Gerencia Departamental Colegiada de Casanare de la Contraloría General de la República y Directiva de Conocimiento en uso de sus facultades legales y reglamentarias es competente para proferir el presente acto, en virtud de lo establecido en los artículos 268-5 de la Constitución Política, Decreto Ley 267 de 2000 modificado por el Decreto 2037 de 2019, Ley 42 de 1993, ley 610 de 2000, Ley 1437 de 2011, Ley 1564 de 2012, Resolución



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!



GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA
DE CASANARE
GRUPO DE COBRO COACTIVO

FECHA: OCTUBRE 4 DE 2023

AUTO N.º: 525

PÁGINA 2 DE 7

**POR EL CUAL SE TERMINA EL PROCESO A UNO DE LOS EJECUTADOS EN EL
PROCESO DE COBRO COACTIVO NO. 524**

Organizacional 748 de 2020, esta última expedida por la Contraloría General de la República.

ANTECEDENTES

El presente proceso de cobro coactivo se adelanta con fundamento en el título ejecutivo integrado por:

- Fallo con Responsabilidad Fiscal N.º 006 del 13 de junio de 2022, proferido por el Grupo de Responsabilidad Fiscal de la Gerencia Departamental de Casanare en cuantía de CIENTO VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$126.951.316) dentro del proceso ordinario de responsabilidad fiscal N.º 2017- 01241, en forma solidaria en contra de las siguientes personas:
 - ELMER GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.343.562, como Representante Legal de ASOMAROQUIA con NIT. 900.262.502-4, OVIDIO GARCIA CAMACHO, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.009.187, ejerció la representación legal de ASOMAROQUIA.
 - JOSUE ALEXANDER BOHORQUEZ PEÑA, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.060.691, ejerció la representación legal de ASOMAROQUIA.
 - FERNANDO ANTONIO GOMEZ RISCANEVO, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.270.772, firmo el contrato interadministrativo No. 086/2013.
 - FERNANDO VILLAMIL CORTEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 79.100.807, Secretario de Planeación y Obras de Tamara, realizo la supervisión del contrato interadministrativo No. 086/2013.)

De igual como terceros civilmente responsables en contra de:

- ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 860.524.654-6 en virtud de la póliza de cumplimiento No. 605-47-994000024875 en cuantía de CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS (\$107.980.811).
- SEGUROS DEL ESTADO S.A., NIT. 860.009.578-6 en virtud de las pólizas de SEGURO MANEJO POLIZA GLOBAL SECTOR OFICIAL, POLIZA No. 39-42-1010000430 en cuantía de OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 8.000.000) y la POLIZA No. 51-42-101000015, en cuantía de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$ 18.000.000) (Fis. 1 -87. C. Ppal.).

**POR EL CUAL SE TERMINA EL PROCESO A UNO DE LOS EJECUTADOS EN EL
PROCESO DE COBRO COACTIVO NO. 524**

- Auto No. 400 del 9 de septiembre de 2022, mediante el cual se resuelve recurso de reposición decidiendo en el artículo primero confirma en su integridad lo resuelto en el fallo No. 006 del 13 de junio de 2022, y en el artículo segundo modifica el artículo tercero del mencionado fallo, por error aritmético al cuantificar el deducible de la póliza, quedando así (Fls. 88 – 120. C. Ppal.):

(...) TERCERO: Declarar como tercero civilmente responsable a SEGUROS DEL ESTADO S.A. identificada con el NIT 860.009.578-6 que expidió las pólizas de SEGURO MANEJO POLIZA GLOBAL SECTOR OFICIAL, en el que se identifica al funcionario amparado y vinculado al presente proceso así: POLIZA DE SEGURO MANEJO POLIZA GLOBAL SECTOR OFICIAL, POLIZA NO. 3942-1010000430 y la PÓLIZA DE SEGURO MANEJO POLIZA GLOBAL SECTOR OFICIAL, POLIZA NO. 51-42-101000015, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de este proveído, limitando el valor por el cual debe responder la compañía aseguradora hasta las siguientes cuantías:

Póliza No. 39-42-1010000430

AMPARO	VALOR ASEGURADO
Manejo	\$10.000.000
Deducible	15% del valor de la pérdida -mínimo 2 SMLMV
TOTAL AMPARO MENOS DEDUCIBLE	\$8.500.000

Poliza No. 51-42-101000015

AMPARO	VALOR ASEGURADO
Manejo	\$ 10.000.000
Deducible	15% del valor de la pérdida - Mínimo 2 SMLMV
TOTAL AMPARO MENOS DEDUCIBLE	\$ 17.000.000

- Auto No. URF2-1315 de 19 de octubre de 2022 “por medio del cual se resuelve un grado de consulta” decidió en el artículo PRIMERO de la parte resolutive del Fallo con responsabilidad No. 006 del 13 de junio de 2022, modificar la cuantía del daño, a la suma indexada de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 129.945.955,8), del

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA <i>Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!</i>		GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CASANARE GRUPO DE COBRO COACTIVO
		FECHA: OCTUBRE 4 DE 2023
		AUTO N.º: 525
		PÁGINA 4 DE 7
POR EL CUAL SE TERMINA EL PROCESO A UNO DE LOS EJECUTADOS EN EL PROCESO DE COBRO COACTIVO NO. 524		

mismo modo en el artículo SEGUNDO de la parte resolutive se dispuso modificar el artículo tercero de la parte resolutive del fallo con responsabilidad No. 006 del 13 de junio de 2022, en el sentido de no afectar la Póliza de manejo No. 51-42-101000015, con vigencia del 23 de mayo de 2014 al 23 de mayo de 2015, emitida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., el artículo TERCERO confirma en lo demás el mencionado fallo (Fls. 169 -187. C. Ppal).

- Constancia de ejecutoria expedida por secretaria común el 26 de octubre de 2022, una vez cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el fallo con responsabilidad fiscal No. 006 del 13 de junio de 2022, confirmado en reposición mediante Auto N.º 400 del 9 de septiembre de 2022, y en grado de consulta por medio del Auto No. URF2-1315 de 19 de octubre de 2022, proferido dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 2017- 01241, adquirió firmeza y por lo tanto quedo debidamente ejecutoriado el 25 de octubre de 2022. (Fol. 189. C.ppal).

ACTUACIONES PROCESALES

En el trámite del proceso de cobro coactivo se han surtido las siguientes actuaciones procesales:

- Auto N.º 504 del 15 de noviembre de 2022, por el cual se avoca conocimiento y se inicia la etapa persuasiva en el proceso de cobro coactivo bajo el número de radicado. 524 (Fol. 203. C.ppal.).
- Auto No. 027 del 27 de enero de 2023, por el cual se libra mandamiento de pago en el proceso de cobro coactivo No. 524. (Fls. 273 – 276. C.ppal.)
- Auto N° 276 del 16 de mayo de 2023, por el cual se resuelven excepciones contra el mandamiento de pago y se ordena seguir adelante con la ejecución en el proceso de cobro coactivo No. 524.
- Auto N° 451 del 23 de enero de 2023, por el cual se resuelve recurso de reposición en el proceso de cobro de cobro coactivo No. 524.

CONSIDERANDO

Mediante correo electrónico radicado Sigedoc 2022ER0158681 del 01 de septiembre de 2023 (fls. 494-496 C. ppal.) el Dr. Gustavo Alberto Herrera Ávila, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.395.114 y portador de la T.P 39.116,

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA <i>Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!</i>		GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CASANARE GRUPO DE COBRO COACTIVO
		FECHA: OCTUBRE 4 DE 2023
		AUTO N.º: 525
		PÁGINA 5 DE 7
POR EL CUAL SE TERMINA EL PROCESO A UNO DE LOS EJECUTADOS EN EL PROCESO DE COBRO COACTIVO NO. 524		

514

actuando como apoderado de Aseguradora Solidaria de Colombia identificada con Nit 860.524.654-6, allega comprobante de recaudos empresariales N° 2562964 del 22 de agosto de 2023 por valor de Ciento cuarenta y cuatro millones seiscientos tres mil cuatrocientos tres pesos (\$144.603.403), efectuada a la cuenta N° 110-050-00119-7 del Banco Popular cuyo titular es la Dirección del Tesoro Nacional, como pago de la obligación a cargo de dicha Aseguradora en virtud del Fallo con Responsabilidad Fiscal N° 006 del 13 de junio de 2022.

Teniendo en cuenta que el comprobante de consignación se allegó en copia digital, mediante oficio radicado Sigedoc 202EIE0099532 del 25 de septiembre de 2023 se solicitó a la Dirección Financiera de la Contraloría General de la Republica expedir certificación bancaria respecto de dicho pago (Fls. 500-501. C. Ppal.)

En respuesta, el 26 de septiembre de 2023 mediante Sigedoc 2023IE0100067 la coordinadora de la Dirección Financiera de la Contraloría General de la Republica certifica que en la cuenta corriente N°. 050001197 del Banco Popular a nombre de la Contraloría General de la Republica - DTN Jurisdicción Coactiva, se hizo efectiva la consignación realizada por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, según figura en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación del mes de agosto de 2023, con el documento de recaudo N° 11008723, del cual se adjunta copia (fls. 502-504), así

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	COMPROBANTE SIIF NACIÓN	VALOR	FECHA
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	860.524.654	11008723	\$ 144.603.403,00	2023-08-22

Dado lo anterior y teniendo en cuenta que el artículo 1080 del código de comercio establece que *"El asegurador estará obligado a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite, aun extrajudicialmente, su derecho ante el asegurador de acuerdo con el artículo 1077. Vencido este plazo, el asegurador reconocerá y pagará al asegurado o beneficiario, además de la obligación a su cargo y sobre el importe de ella, un interés moratorio igual al certificado como bancario corriente por la Superintendencia Bancaria aumentado en la mitad."* y que el fallo con responsabilidad N° 006 del 13 de junio de 2022, quedó en firme y ejecutoriado el 25 de octubre de 2022, la Aseguradora Solidaria de Colombia contaba con un plazo máximo hasta el 25 de noviembre de 2022 para realizar el pago de la obligación a su cargo sin que incurriese en el cobro de intereses moratorios.

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA <i>Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!</i>	GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CASANARE GRUPO DE COBRO COACTIVO
	FECHA: OCTUBRE 4 DE 2023
	AUTO N.º: 525
	PÁGINA 6 DE 7
POR EL CUAL SE TERMINA EL PROCESO A UNO DE LOS EJECUTADOS EN EL PROCESO DE COBRO COACTIVO NO. 524	

Así las cosas y como quiera que Aseguradora Solidaria de Colombia, efectúo el pago de la obligación fuera del término anteriormente mencionado, incurrió en el cálculo de intereses de ley, por lo que se hace necesario liquidar la obligación a su cargo, para lo cual se tendrá como capital la suma de CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS (\$107.980.811) más el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera aumentados en un cincuenta por ciento (50%) con sujeción a lo normado en el artículo 884 modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999 y artículo 1080 del código de comercio, desde el 25 de noviembre de 2022 hasta el 22 de agosto de 2023 fecha en la que se efectúo el pago, tal y como se dispuso en el auto N° 276 de 2023 que resuelve excepciones y ordena seguir adelante con la ejecución así:

% CTE ANUAL	MES	AÑO	FRACCIÓN	TASA	CAPITAL	INTERÉS POR MES
25,78%	Noviembre	2022	5	3,22%	107.980.811	\$ 579.946,94
27,64%	Diciembre	2022	30	3,46%	107.980.811	\$ 3.730.737,02
28,84%	Enero	2023	30	3,60%	107.980.811	\$ 3.892.708,24
30,18%	Febrero	2023	30	3,77%	107.980.811	\$ 4.073.576,09
30,84%	Marzo	2023	30	3,86%	107.980.811	\$ 4.162.660,26
31,39%	Abril	2023	30	3,92%	107.980.811	\$ 4.236.897,07
30,27%	Mayo	2023	30	3,78%	107.980.811	\$ 4.085.723,94
29,76%	Junio	2023	30	3,72%	107.980.811	\$ 4.016.886,17
29,36%	Julio	2023	30	3,67%	107.980.811	\$ 3.962.895,76
28,75%	Agosto	2023	22	3,59%	107.980.811	\$ 2.845.744,29
					Interés	\$ 35.587.775,79
					Total, adeudado	\$ 143.568.587

Así las cosas, al 22 de agosto de 2023, **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** adeudaba un total de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$143.568.587)** de los cuales Ciento siete millones novecientos ochenta mil ochocientos once pesos corresponden a capital (\$107.980.811) y treinta y cinco millones quinientos ochenta y siete mil setecientos setenta y cinco pesos con setenta y nueve centavos corresponden a intereses (\$35.587.775,79).

Evidenciándose de esta manera que con el pago realizado a través de comprobante de consignación No. 2562964 del 22 de agosto de 2023 por valor de Ciento cuarenta



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!



GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA
DE CASANARE
GRUPO DE COBRO COACTIVO

FECHA: OCTUBRE 4 DE 2023

AUTO N.º: 525

PÁGINA 7 DE 7

**POR EL CUAL SE TERMINA EL PROCESO A UNO DE LOS EJECUTADOS EN EL
PROCESO DE COBRO COACTIVO NO. 524**

515

y cuatro millones seiscientos tres mil cuatrocientos tres pesos (\$144.603.403), se causó el pago total de la obligación establecida en el Fallo con responsabilidad fiscal N° 006 del 13 de junio de 2022, a cargo de Aseguradora Solidaria de Colombia identificada con Nit 860.524.654-6, junto con los intereses causados hasta esa fecha, constituyéndose este, en un modo de extinción de obligaciones consagrado en el artículo 1625 del Código Civil, por lo que se procederá a ordenar la terminación y archivo del presente proceso de cobro coactivo.

Por lo anterior, el Directivo de Conocimiento de la Gerencia Colegiada de Casanare de la Contraloría General de la República,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR la terminación del proceso de cobro coactivo No. 524 en favor de la Aseguradora Solidara de Colombia identificada con Nit 860.524.654-6, por pago total de la obligación a su cargo dentro del presente proceso, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente decisión.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR por estado la presente providencia a través de la secretaria Común de esta Gerencia,

ARTICULO TERCERO. - RECURSOS. Contra la presente decisión no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR IVÁN TORRES SALAMANCA

Profesional Universitario G-01 encargado de las funciones de Contralor Provincial
Directivo de conocimiento.

INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA Secretaria Común	
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CASANARE	
CERTIFICO: Que el auto que precede se notificó en el	
ESTADO No	131 de fecha 06/10/2023
Secretaria	

Proyectó: Martha Isabel Serrato Cespedes. Profesional Universitario G01

Sustanció y revisó: Diana Carolina Pérez Monroy. Coordinadora Grupo Cobro Coactivo (e)